



Dra. Rocío García Costales

2015 17 01 17 P

PROTOCOLIZACIÓN DEL:

PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L., EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, CON FECHA CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), A FAVOR DEL SEÑOR RAÚL BONIFACIO AGUILAR, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE APOSTILLADO. EN EL MISMO DOCUMENTO CONSTAN ADEMÁS LAS REVOCATORIAS A LOS PODERES GENERALES DE LOS SEÑORES CARLOS ENRIQUE PÉREZ GARCÍA, FRANCISCO XAVIER BARBERIS ABAD Y MARITZA DEL CARMEN VILLALVA BRAVO.



Notaría

FECHA:

27 DE OCTUBRE DEL 2015

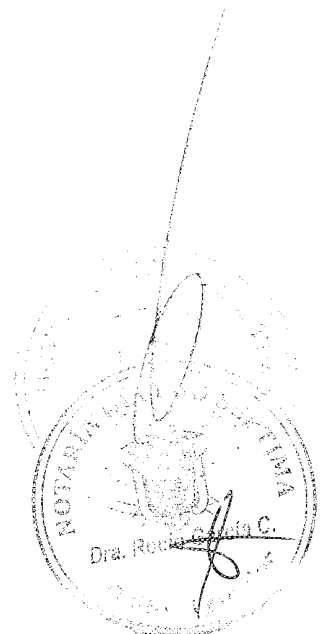
CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

JSP FACTURA No
Copia Certificada No.

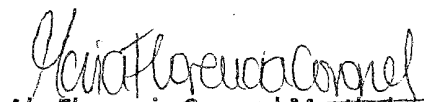
Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



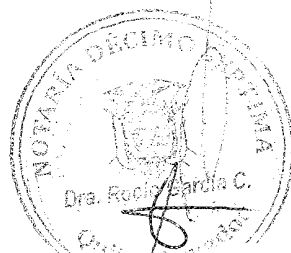
SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública de la que conste la protocolización del poder general otorgado por la compañía HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L., en la ciudad de Panamá, República de Panamá, con fecha 14 de octubre de 2015, a favor del señor Raúl Bonifacio Aguilar, mismo que se encuentra debidamente apostillado. En el mismo documento constan además las revocatorias a los poderes generales de los señores Carlos Enrique Pérez García, Francisco Xavier Barberis Abad y Maritza del Carmen Villalva Bravo.

Atentamente,


Ab. Florencia Coronel Meythaler

Mat. Prof. 12698 C.A.P.

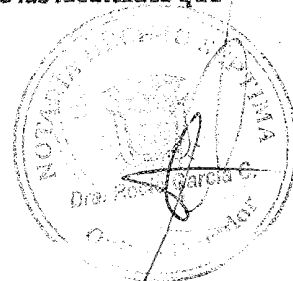


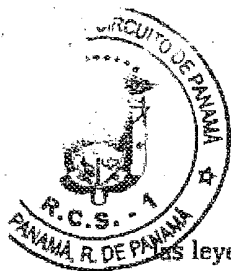
PODER GENERAL



Yo, **Carolina Ackerman**, mayor de edad, identificada con el pasaporte americano No. 500715703 domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, actuando en nombre y representación de **Halliburton Latin America S.R.L.** una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes de Uruguay (en adelante "la Sociedad"), con sucursal en Ecuador; debidamente elegida y calificada como Vicepresidente del Directorio de la Compañía y como tal representante legal de la Compañía, por medio del presente documento declaro: que otorgo un Poder General amplio y suficiente como en derecho se requiere en favor del señor **RAUL BONIFACIO AGUILAR**, con pasaporte mexicano No. G04995824, para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de **HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L. Sucursal Ecuador**, a fin de que en su nombre y beneficio maneje y conduzca todo negocio, procedimiento legal de cualquier índole y carácter, represente con poderes suficientes a la sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador en cualquier procedimiento administrativo, legal y judicial que sean necesarios y ante cualquier autoridad gubernamental de nivel local, regional o nacional, o ante cualquier entidad privada en gestiones o negociaciones presentes o futuras que adquiera la sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador, o aquellas que la sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador tenga poder para contraer en dicho país, y para el efecto, podrá en nombre de la Sociedad llevar a cabo los siguientes actos, según el señor Raul Bonifacio Aguilar considere apropiado:

- (1) Celebrar y ejecutar contratos relacionados con los negocios de la sucursal de la Sociedad en Ecuador; formular, emitir y llevar a cabo propuestas de contratos, participar en concursos y licitaciones públicas y privadas, conferir y solicitar garantías y/o contragarantías, suscribir todo tipo de documentos públicos y privados;
- (2) Demandar, cobrar, ejecutar y conferir recibo, descarga, liberación o indemnización suficiente por y en relación con toda la propiedad, dineros, títulos y derechos a los que tenga derecho la sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador o sobre los que pudiese tener derecho y conferir una aceptación o liberación respecto de cualquier reclamo en relación con los mismos, y pagar, satisfacer o comprometer cualquiera de sus deudas, pasivos o reclamos.
- (3) Instituir, llevar a cabo, defender, comprometer, celebrar acuerdos, abandonar o someter a juicio en cualquier procedimiento legal, iniciar o someter a arbitraje una controversia, dar garantía o indemnizar por costos, pagar dinero en Corte y Tribunales de Justicia y obtener pagos o dinero consignado en dichas Cortes y Tribunales.
- (4) Representar a la sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador en procedimientos judiciales como actor, demandado, tercero interviniente o en cualquier otra naturaleza o carácter, en todo tipo de demandas, reclamos, acciones, juicios y quejas, sean de naturaleza civil, penal, laboral, administrativa y/o comercial, y en procedimientos de toda índole y carácter, ante la jurisdicción civil, administrativa o voluntaria, con todas las facultades que





Las leyes de la República del Ecuador confieren en relación con la representación en juicio de la sucursal de la Sociedad en Ecuador.

- (5) Llegar a acuerdos y transigir, desistir, admitir y allanarse dentro de los procedimientos administrativos o judiciales, siendo este poder general suficiente para llevar a cabo toda y cualquier acción que fuere necesaria para representar a la sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador en procedimientos administrativos o judiciales, así como para representarla en procesos arbitrales de cualquier tipo y carácter.
- (6) Conducir y llevar a cabo todas las gestiones que sean necesarias para importar y exportar bienes a nombre de la sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador ante las autoridades de gobierno y entidades privadas en Ecuador; llevar a cabo y manejar todos los procedimientos necesarios, firmando la documentación de aduanas y bancaria que fuere necesaria; llevar a cabo compras e intercambios de venta, conferir y solicitar garantías y contragarantías y comparecer a las respectivas distribuciones, según fuere el caso, y registrar a la sucursal de la Sociedad en Ecuador como importador;
- (7) Adoptar las medidas necesarias y llevar a cabo las gestiones y celebrar los documentos que se requieran en conexión con cualquier permiso de trabajo que requiera un empleado o un prospecto de empleado en Ecuador, en relación con permiso de residencias, visas, trámites ante el Ministerio de Trabajo y documentos auxiliares o similares relacionados con dichos empleados o sus familiares inmediatos.
- (8) Realizar todo tipo de transacciones comerciales, como compra de bienes para la Sociedad, así como la venta de bienes de propiedad de la Sociedad.
- (9) Representar a la compañía HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L. en los términos requeridos por el Art. 6 de la vigente Ley de Compañías del Ecuador, es decir, contestar demandas presentadas en contra de la Sociedad y cumplir con sus deberes y obligaciones respectivas en general.
- (10) De modo general, para realizar todos los actos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las actividades y negocios de la sucursal de la Sociedad en Ecuador.

Y para todos los propósitos antes mencionados, suscribir, sellar, entregar, ejecutar y llevar a cabo toda escritura pública, transferencia, documento, acto y gestión como si efectivamente la Compañía la hiciera estando personalmente presente, y para emplear y remunerar a bancos, corredores, abogados y agentes.



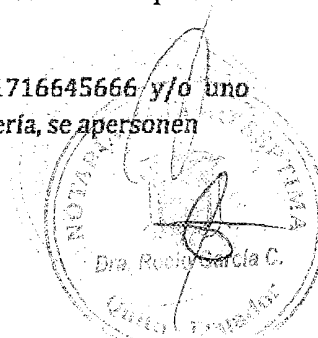
EL PODER GENERAL que se confiere por este instrumento será ejercido por **Raul Bonifacio Aguilar**, nuestro apoderado, en relación con los negocios, propiedades y asuntos de la Sociedad en cualquier lugar dentro de Ecuador y sus aguas adyacentes.

DECLARO POR ESTE INSTRUMENTO que este poder tendrá plena fuerza y efecto desde su firma y que tendrá duración ilimitada hasta que sea revocado por escrito o hasta que la Sociedad obtenga de parte de las autoridades correspondientes la autorización para dejar el país.

Asimismo, y mediante este mismo instrumento revoco el Poder General otorgado por la Sociedad en fecha 18 de octubre de 2007 a favor del señor Carlos Enrique Pérez García, ciudadano ecuatoriano, con cedula de ciudadanía No. 090421387-3, aprobado por la Superintendencia de Compañías del Ecuador mediante Resolución No. 08 Q.I.J. 1310 del 11 de febrero de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No. 493 del tomo 140, el 19 de febrero de 2009; poder general que fue ratificado mediante Escritura Publica protocolizada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de marzo de 2010 y la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.1803, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, el 6 de mayo de 2010, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1374, Tomo 141; y posteriormente ratificado mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014 3226 emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores de Quito el 29 de agosto de 2014, que calificó como suficientes los documentos presentados por la Sociedad, relativos al cambio de denominación de la sucursal de la compañía extranjera Halliburton Latin America S.A., LLC por Halliburton Latin America S.R.L., al cambio de domicilio de los Estados Unidos de América a la República Oriental del Uruguay, y ratificación de los Apoderados Generales de la sucursal en la República del Ecuador, entre ellos, al señor, Carlos Enrique Pérez anteriormente identificado, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo inscripción No. 3661, número de repertorio 37578, el 12 de septiembre de 2014.

De igual manera y mediante este instrumento revoco el Poder General otorgado por la Sociedad en fecha 24 de marzo de 2014 a favor del señor Francisco Xavier Barberis Abad y de la señora Maritza del Carmen Villalva Bravo, ambos ciudadanos ecuatorianos, con cédulas de ciudadanía No. 170493792-7 y No. 171314170-1, respectivamente, protocolizado ante la Notaría 32 del Cantón Quito el 2 de abril de 2014, aprobado por la Superintendencia de Compañías del Ecuador mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.2014 1383 del 11 de abril de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo inscripción No. 1183, número de repertorio 12484, el 15 de abril de 2014; y posteriormente ratificado mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014 3226 emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores de Quito el 29 de agosto de 2014, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo inscripción No. 3661, número de repertorio 37578, el 12 de septiembre de 2014.

Que la Abogada Maria Florencia Coronel, con cedula de ciudadanía No. 1716645666, y/o uno cualquiera de los apoderados de la Compañía con suficiente y legitima personería, se apersonen

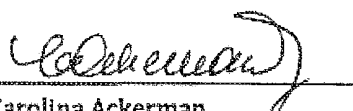




ante las autoridades competentes en la República del Ecuador, a objeto de legalizar el Poder General aquí conferido, así como la revocatoria de poder, obtener orden judicial para su protocolización ante notario de fe pública y su inscripción en la Superintendencia de Compañías de Quito y Registro Mercantil.-

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, suscribo el presente documento el día de hoy 14 de octubre de 2015.

Halliburton Latin America S.R.L.

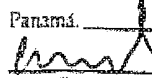
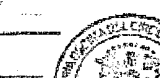

 Carolina Ackerman
 Vicepresidente del Directorio

Yo, LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.

Reviewed
 Legal
 F. Coronel

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de identificación que se me presentó. 21 OCT 2015

Panamá. 
 Testigos  Testigos 
 LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR 

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961:

1. País: PANAMÁ
- El presente documento Público
2. Ha sido firmado por Raul Castillo
3. quién actúa en calidad de: Notario
4. y está revestido del sello/timbre de: R

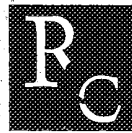


CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ
6. el 21 OCT 2015
7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
8. Bajo el numero: 64008
9. Sello/timbre 2
10. Firma: Carina Coy

Esta Autorización no implica responsabilidad en caso de fraude.

21 10 15
 2010.00
 REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE GOBIERNO
 DIRECCION NACIONAL



Dra. Rocío García Costales

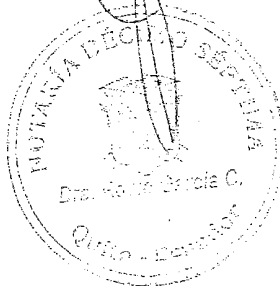
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la Abogada, Florencia Coronel Meythaler, con matrícula profesional número doce mil seiscientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, **PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L., EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, CON FECHA CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), A FAVOR DEL SEÑOR RAÚL BONIFACIO AGUILAR, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE APOSTILLADO. EN EL MISMO DOCUMENTO CONSTAN ADEMÁS LAS REVOCATORIAS A LOS PODERES GENERALES DE LOS SEÑORES CARLOS ENRIQUE PÉREZ GARCÍA, FRANCISCO XAVIER BARBERIS ABAD Y MARITZA DEL CARMEN VILLALVA BRAVO**, que antecede, constante en TRES FOJAS útiles.- Quito a, veintisiete de octubre dos mil quince.-



Notaría 17

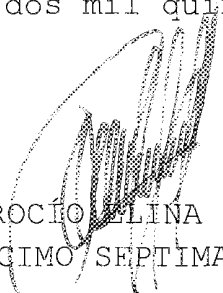
DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Se otorgó ante Mi la Notaria la presente:
PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA
COMPAÑÍA HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L. EN LA CIUDAD
DE PANAMA, A FAVOR DEL SEÑOR RAUL BONIFACIO AGUILAR, Y
DE MAS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, y, en
fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
constante en SEIS FOJAS, útiles y rubricadas del
presente título, firmada y sellada en Quito, al treinta
de octubre del dos mil quince.-


DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

